

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2021-00389

Previo a decretar la terminación del proceso solicitada por la apoderada judicial de la parte demandante, obrante en el archivo 037, se le requiere para que dentro del término de la ejecutoria de esta providencia aclare los números de las obligaciones canceladas, lo anterior teniendo en cuenta que los pagarés que cita en el referido archivo no coinciden con las obligaciones perseguidas en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No.
fijado el 17 DE ABRIL DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 341428c0f589bfb41c4913a566ca52de699ed1ee28b356ebe3a5f9b410452f21

Documento generado en 14/04/2023 04:29:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>